

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

Verbal Rad. No. 110013103027**20210024300**
C001

Se encuentran las presente diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Conforme lo indicado por el apoderado de la parte demandante¹ le asiste razón en tanto que efectivamente esa parte describió el traslado de la contestación y excepciones propuestas por la demanda SEGUROS DEL ESTADO obrante en el C001 consec. 12 pdf 31, por lo que procede dejar sin valor y efectos el aparte "sin pronunciamiento alguno" inserto en el numeral segundo de la providencia de fecha 17 de mayo de 2022 en lo demás la providencia queda incólume.

Se pone en conocimiento lo informado por la Secretaria de Movilidad documental obrante en el consec. 26.

NOTIFIQUESE,
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cac60af838eb854dfedde3b68871bf92d77656a3dc2160053a7b21464628cc0**

Documento generado en 24/06/2022 09:44:39 AM

¹C01ppal consec. 23

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>